



PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD

2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDEP

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico



	PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 2 de 8

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Especializado 222-03 Talento Humano	Gestores de Integridad – Oficina Asesora de Planeación	Subdirectora Administrativa y Financiera
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Junio de 2021	Creación del documento	
Enero de 2022	Actualización de actividades para la vigencia	
Enero 2023	Actualización por cambio de la estructura organizacional y de acuerdo con las necesidades del IDEP	

	<h2>PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD</h2>	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 3 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVOS.....	5
4. VALORES DE INTEGRIDAD.....	6
5. EJECUCIÓN DEL PLAN.....	7
6. SEGUIMIENTO AL PLAN.....	8

	<h2>PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD</h2>	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 4 de 8

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las normas vigentes, de las políticas y lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, se formula el presente Plan de Gestión de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, para la vigencia 2023.

En este documento se despliegan las acciones que comprenden el Plan, las cuales se desarrollarán con el fin de promover y consolidar la apropiación del Código de Integridad en el IDEP, a través del apoyo de los Gestores de Integridad como promotores y garantes de la cultura organizacional.

El Instituto se compromete a realizar acciones de socialización y divulgación del Código de Integridad que permitan comprender y apropiar los valores consignados en dicho documento. Es pertinente indicar que para la construcción de este Plan, se toman como referentes el Manual Operativo de MIPG, los lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, y la participación de los Gestores de Integridad designados mediante la resolución 055 de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mencionado acto administrativo faculta a los Gestores de Integridad del IDEP, para que ellos sean multiplicadores de los valores de integridad que reflejan la cultura organizacional.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Capítulo II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones.
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

	<h2>PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD</h2>	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 5 de 8

- Decreto Nacional 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Decreto Distrital 489 de 2009, "Por la cual se crea la Comisión Intersectorial de la Gestión ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 118 de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".
- Acuerdo Distrital 489 de 2006, "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital".
- Acuerdo Distrital 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos".
- Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 2018.
- Resolución 037 de 2018 " Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Distrital en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico"
- Resolución 027 de 2021 "Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 013 de 2019"
- Resolución 055 de 2022 "Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 027 de 2021"

3. OBJETIVO

Fortalecer la cultura organizacional de integridad en el IDEP, orientándola al servicio, la ética, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio en el comportamiento del recurso humano a través de estrategias que reflejaran el aumento de la confianza de los ciudadanos hacia el Instituto.

Objetivos Específicos

- Interiorizar los valores establecidos en el Código de Integridad en todos los colaboradores del IDEP y poderlo evidenciar en la práctica diaria.

	<h2>PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD</h2>	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 6 de 8

- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural, que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en el IDEP

4. VALORES DE INTEGRIDAD

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “Código General” o “Código Tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP adoptó estos valores mediante la Resolución 037 del 12 de abril de 2018, definiendo estos valores en el artículo primero del mencionado Acto Administrativo

Responsables:

Director y Nivel Directivo:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG establece que, para la implementación del Código de Integridad, se debe contar con el liderazgo del Equipo Directivo.

De la misma forma que con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, le corresponde al Representante legal y a la Alta Dirección hacer que el plan de Gestión de Integridad sea un instrumento de gestión, darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad, ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas. Igualmente, cada dependencia debe garantizar que como mínimo halla un gestor e integridad participando del grupo de gestores del IDEP.

Subdirección Administrativa y Financiera:

Deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la Integridad y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan, con el apoyo de los Gestores de Integridad.

Gestores de Integridad:

Son responsabilidades de los Gestores de Integridad:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de integridad del IDEP.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores en las actividades programadas desde el Plan de trabajo de Gestión de Integridad

	<h2>PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD</h2>	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 7 de 8

- d) Promover la implementación de estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad.
- e) Formar parte activa de la Red de gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativas que fortalezcan la integridad Distrital. Servidores y contratistas del IDEP
- f) Propender activamente en la construcción de la cultura de integridad del DIEP, mediante la apropiación de los principios y valores del Código de Integridad y la participación en las actividades previstas en el plan de trabajo.

5. EJECUCIÓN DEL PLAN

ACCIÓN	ACTIVIDAD	RESULTADO
Realizar el diagnóstico institucional frente a la apropiación de la política de integridad	Identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación del Código de Integridad.	1. Diagnóstico con debilidades y fortalezas de la implementación del Código de Integridad
	Diagnosticar si las estrategias de comunicación que empleó la entidad para promover el Código de Integridad son idóneas.	
	Socializar entre los Gestores de Integridad los resultados obtenidos en el periodo anterior sobre la implementación del Código de Integridad.	2. Acta de reunión Gestores de Integridad
Plan de acción en la implementación del Código de Integridad.	Determinar el alcance de las estrategias de implementación del Código de Integridad, para establecer actividades concretas que mejoren la apropiación y/o adaptación al Código.	1. Plan Operativo de implementación del Código de Integridad 2023. http://www.idep.edu.co/?q=tale-nto-humano
	Establecer mecanismos de retroalimentación con los servidores públicos, tales como grupos de intercambio, encuestas, correo electrónico, entre otras, que corroboren la confidencialidad de los servidores y ayuden a mejorar las ideas de implementación y gestión.	
	Definir los canales y las metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de implementación del Código de Integridad.	
	Definir las estrategias para la inducción o reinducción de los servidores públicos con el propósito de afianzar las temáticas del Código de Integridad.	
	Reconocer el presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover el Código de Integridad.	
	Establecer el cronograma de ejecución de las actividades de implementación del Código de Integridad.	
	Definir los roles y responsabilidades del Grupo de Trabajo de integridad en cabeza del Grupo de Gestión Humana	
	Establecer actividades de seguimiento y evaluación asociadas al desarrollo del Plan Operativo de implementación del Código de Integridad 2023	

Actividad Diagnostico.

Con el liderazgo de los Gestores de Integridad el primer cuatrimestre de 2023 se realizará mediante una actividad de dialogo institucinal la socialización de la Política de

	<h2>PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD</h2>	Código: PL-GTH-13-07
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 8 de 8

integridad, los valores del código de integridad, la divulgación de los gestores de integridad, y el plan de trabajo marco que tendrá el IDEP a desarrollar en la vigencia.

Plan de operativo en la implementación del Código de Integridad.

Los Gestores de Integridad mediante acta de reunión definirán las acciones a realizar en la vigencia 2023, estas actividades serán plasmadas en un documento publicado trimestralmente con el nombre “Plan de Operativo Integridad 2023” en el siguiente enlace:

<http://www.idep.edu.co/?q=talento-humano>

El documento contará con:

- Nombre de la actividad
- Objetivo de la actividad
- Fecha de realización
- Responsables
- Avance
- Fuente de verificación de la actividad

6. SEGUIMIENTO AL PLAN

El seguimiento se realiza de forma trimestral y se encuentra publicado en el Plan de Acción Institucional - MIPG en el siguiente link: <http://www.idep.edu.co/?q=content/plan-de-accion-institucional>